



CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA DEL SUR, COMO ESPECIE OBJETIVO, FUERA DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA (PARALELO 41°28,6' AL NORTE)

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN - 01385/2022

VALPARAÍSO, 01/ 07/ 2022

VISTOS:

Lo Informado por el Subdirector de Pesquerías, mediante Memo Interno Nº : DN - 02604/2022 de fecha 30 de junio de 2022; el Decreto Folio Decreto Ex Nº 98 de 09 de noviembre de 2020 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo Nº 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las Resoluciones Nº 7 del año 2019 Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, mediante el Decreto Ex Nº 98 del 09 de noviembre de 2020 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, citado en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura del recurso merluza del sur de 5 toneladas como especie objetivo para el sector artesanal e industrial, para ser capturadas fuera de las unidades de pesquería (paralelo 41°28,6' al norte), en el periodo comprendido entre enero a diciembre del presente año.

Que, el Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera, mediante Memo Interno Nº : DN - 02604/2022 de fecha 30 de junio de 2022, de conformidad a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, informó que este recurso ha completado la cuota asignada para el área antes señalada.

Que, en razón de lo indicado, se procederá a informar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota objetivo para el sector artesanal e industrial, para ser capturadas fuera de las unidades de pesquería (paralelo 41°28,6' al norte), del recurso merluza del sur, correspondientes a 5 toneladas como especie objetivo, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Ex Nº 98 del 09 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

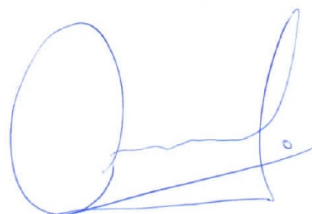
2.- Suspéndase la actividad extractiva artesanal e industrial desde las 14:00 horas del 01 de julio de 2022, admitiéndose su desembarque hasta las 23:59 horas del 01 de julio de 2022

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



FERNANDO NARANJO GATICA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

EMS/RCA/FRM

Distribución:

Subdirección Jurídica
Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera



Código: 1656695441916 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>